

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2021-00515-00

Procede el Despacho a resolver el recurso de reposición presentado por el apoderado de la demandada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. contra del auto de 14 de noviembre de 2023, mediante el cual se aprobó la liquidación de costas practicada por la secretaría del Juzgado.

Manifestó el recurrente que los dos numerales de la providencia recurrida, aprobaron la liquidación de las costas en favor de ADMEJORES SEGURIDAD LTDA, sin embargo, claramente se trata de un error que amerita ser corregido en el sentido de indicar que la aprobación de la liquidación de costas debe favorecer a cada una de las demandadas y no, solamente a una de ellas.

Por lo anterior, solicitó se revoque la providencia de 14 de noviembre de 2023 y en su lugar, se proceda a aprobar la liquidación por la suma de \$7.500.000.00 a cada una de las demandadas.

Las demás partes no recorrieron el traslado del recurso pese a haberse surtido de conformidad con el parágrafo del artículo 9º de la Ley 2213 de 2022.

CONSIDERACIONES

Debe determinarse en el presunto asunto, si la providencia de 14 de noviembre de 2023 debe ser revocada para indicar que la condena en costas también debe ser a favor de la demandada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Al respecto, se observa que le asiste razón a la parte recurrente por cuanto, el auto de 14 de noviembre de 2023 aprobó la liquidación en costas únicamente en favor de la demandada ADMEJORES SEGURIDAD LTDA, lo cual no corresponde a la sentencia proferida el 27 de junio de 2023 que condenó a pagar a la demandante en favor de las demandadas ADMEJORES SEGURIDAD LTDA y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. ni a las liquidaciones de costas efectuadas por la secretaria de este Despacho el 7 de noviembre de 2023.

Por lo anterior, se repondrá el numeral primero del auto de 14 de noviembre de 2023 y se aprobará la liquidación de costas por el valor de \$7.500.000 M/Cte en favor de **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE:

PRIMERO: REPONER el numeral primero de la providencia de 14 de noviembre de 2023, de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría el 7 de noviembre de 2023, a favor de **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** y a cargo de **LEIDY MARIANA MALAVER PARDO** y **DAVID ORDÍN BARRABES**, por valor de \$7.500.000 M/Cte.

NOTIFIQUESE,

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

-2-

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
Nó. 27 hoy 12 de marzo de 2024 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfc23b5a2581e30771695196c58639f09d13427c8bc72e627ffc0374b624243**

Documento generado en 11/03/2024 04:43:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>